

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

21260 *ORDEN de 3 de agosto de 1990, de la Consejería de Política Territorial por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón para el sistema general viario en la variante de la N-V, promovida por esta Consejería.*

En sesión celebrada el día 2 de agosto de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra dice:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alcorcón para el sistema general viario en la variante de la N-V (Alcorcón-Móstoles) y conexión de ésta con la N-V, promovida por la Consejería de Política Territorial.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 3 de agosto de 1990.—El Viceconsejero de Política Territorial, por delegación (Orden de 10 de julio de 1990), Jesús Morón Porto.

21261 *ORDEN de 3 de agosto de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la revisión del plan general de ordenación urbana de Fuenlabrada en el ámbito del arroyo Culebro-arroyo Tajapiés-cerro de la Cantueña, promovido por esta Consejería.*

En sesión celebrada el día 2 de agosto de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra dice:

«Primero.—Aprobar definitivamente la revisión del plan general de Ordenación Urbana del término municipal de Fuenlabrada, en el ámbito del arroyo Culebro-arroyo Tajapiés-cerro de la Cantueña, promovida por la Consejería de Política Territorial.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983 y artículo 44 en relación con el 56 de la Ley del Suelo y 151 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 3 de agosto de 1990.—El Viceconsejero de Política Territorial, por delegación (Orden de 10 de julio de 1990), Jesús Morón Porto.

21262 *ORDEN de 3 de agosto de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual de las normas subsidiarias de El Alamo, en la unidad UA-3.^a, promovida por el Ayuntamiento de El Alamo.*

En sesión celebrada el día 2 de agosto de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Primero.—Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de El Alamo, en el ámbito de la Unidad de Actuación Discontinua UA-3, pasando el ámbito a-1 de la misma a denominarse UA-3.^a, definiéndose como Unidad de Actuación en Suelo Urbano, y el ámbito a-2 se clasifica como suelo no urbanizable común, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar a desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 3 de agosto de 1990.—El Viceconsejero de Política Territorial, por delegación (Orden de 10 de julio de 1990), Jesús Morón Porto.

BANCO DE ESPAÑA

21263 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 24 de agosto de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	96,575	96,817
1 ECU	128,838	129,160
1 marco alemán	62,144	62,300
1 franco francés	18,525	18,571
1 libra esterlina	187,801	188,271
100 liras italianas	8,367	8,387
100 francos belgas y luxemburgueses	302,771	303,529
1 florin holandés	55,166	55,304
1 corona danesa	16,230	16,270
1 libra irlandesa	166,841	167,259
100 escudos portugueses	70,502	70,678
100 dracmas griegas	62,971	63,129
1 dólar canadiense	85,443	85,657
1 franco suizo	75,900	76,090
100 yens japoneses	66,083	66,249
1 corona sueca	16,839	16,881
1 corona noruega	16,055	16,095
1 marco finlandés	26,361	26,427
100 chequines austriacos	883,344	885,556
1 dólar australiano	80,699	80,901